



CONVENIO BECA PERFECCIONAMIENTO EN EL EXTRANJERO BECA OCADEMY (Enero 2022 a Junio 2022)

En Santiago, a 12 de enero del 2022, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° _____, ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Bustos	Llancaqueo	Darío Ernesto
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad N° _____, en adelante “el becado”, cuya información de individualización consta en el Anexo N°1 denominado “Antecedentes de los Comparecientes”, y que forma parte íntegra del presente instrumento, se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene como “Misión” elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su “Visión” que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.

La Fundación quiere ser un aporte concreto a la capacitación y perfeccionamiento de músicos para brindar los apoyos necesarios a quienes son el semillero del cual se nutren, especialmente, las Orquestas Juveniles Regionales FOJI. Por este motivo ha implementado un Programa de Becas de Perfeccionamiento en el Extranjero.

Dentro de este Programa se encuentra la **Beca OAcademy**, la cual consiste en una innovadora plataforma de formación abocada al estudio de **interpretación orquestal** que combina instrucción artística de calibre profesional con intercambio cultural y desarrollo de liderazgo. La pasantía contempla clases en soporte virtual con Instrumentistas y Directores de Orquesta de renombre mundial. A su vez, es curada por las principales instituciones, desde The Royal Concertgebouw hasta Curtis Institute of Music, cerrando la brecha entre ubicación, circunstancia y oportunidad. Al conectar una poderosa red con tecnología emergente, OAcademy ofrece un plan de estudios transformador centrado en herramientas orientadas a la industria del siglo XXI. Una vez realizada la pasantía, OAcademy extiende al becado un certificado de artista graduado en Interpretación Orquestal y Creación Digital.

La calendarización de OAcademy **es todos los días martes y miércoles desde enero a junio 2022**, realizando todas las actividades en **soporte virtual**. El programa completo comprende los siguientes antecedentes:

- a) **Clases de 6 a 10 horas semanales de actividades en pantalla**, tanto obligatorias como voluntarias, e implica **hasta 4 horas de trabajo independiente**, que incluye estudio, práctica, proyectos en equipo y grabaciones, en horarios fijos y modalidad virtual.
- b) Curatoría realizada por Royal Concertgebouw, Maestros del Metropolitan Opera House, Curtis Institute of Music, Canada’s National Arts Centre Orchestra, Bard Conservatory, Idagio, Broadband, Klassikal.com, entre otras instituciones de renombre global.
- c) **Más de 120 mentores icónicos tales como:** Yo-yo Ma, Marin Asp, Gil Shaham, Rafael Payare, Alisa Weilerstein, Sarah Willis Carlos Miguel Prieto, Paolo Bortolameolli, entre otros.

El becado, al que se le ha otorgado y quien acepta una Pasantía en OAcademy, declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios en el ámbito de la interpretación orquestal.



En Santiago, a 11 de enero del 2022, se ha realizado el Acta de Adjudicación del Concurso para OAcademy 2022. Da fe de este proceso la Directora Ejecutiva Señora Alejandra Kantor, el Director Musical Don Claudio Pavez y la Jefa de Escuela de Orquestas Señora Carolina González.

1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la mantención de la Beca estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) El becado se compromete a cumplir con todos los requerimientos estipulados por OAcademy, en términos de responsabilidad, plazos, cumplimiento de actividades propuestas, asistencia y disposición.
- b) El becado adquiere con la Fundación, un compromiso de retribución, por lo que deberá, una vez terminado su perfeccionamiento durante el año 2022, impartir cursos, seminarios, o colaborar con la Fundación en otros actos sea que tengan o no el carácter de permanentes.
- c) Que el Becado se obliga a entregar a la Fundación, una vez finalizado su perfeccionamiento en el Extranjero, los siguientes documentos:
 - i. Un informe de ejecución de los estudios realizados en el extranjero, utilizando el formato que entrega la Fundación para tales fines.
 - ii. Un certificado que acredite fehacientemente la realización de los cursos en el extranjero.

Los documentos anteriormente mencionados deberán ser entregados inmediatamente terminado el programa de estudios teniendo un plazo máximo de 15 días desde esa fecha. Dichos documentos deberán ser enviados a la Coordinadora de Capacitación María Paz Díaz, al email mpdiaz@foji.cl, indicando como asunto "Nombre y Apellidos - Documentos Rendición OAcademy".

El no cumplimiento por parte del becado del compromiso de retribución, así como de cualquiera de las obligaciones anteriores, autorizará a la Fundación para gestionar legalmente la devolución del gasto incurrido (consistente en un proporcional del gasto total entregado desde la Fundación a The Orchestra of the Americas Group Inc.) con ocasión de esta Beca-Pasantía y será causal para que el becado no vuelva a ser considerado para nuevos beneficios de la Fundación.

2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta la fecha de entrega del correspondiente informe final por parte del becado.

Por el presente acto, la Fundación le otorga al becado, quien acepta, una beca para la realización de la Pasantía OAcademy. Para ello, la Fundación realizó el pago de **US\$10.000 (diez mil dólares americanos)** a The Orchestra of the Americas Group Inc., el cual contempla a los tres becados a los cuales brinda apoyo en la Pasantía OAcademy 2022. Destacar que no se realizó una transferencia monetaria directa al becado, sino a la institución ejecutora de la pasantía.

Se deja expresa constancia que esta Subvención Económica, pagada al prestador directamente, está condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes y disposiciones reglamentarias que establezca la Fundación y, por tanto, podrá ser caducada en el evento descrito en la cláusula 1 del presente instrumento. A su vez, la Fundación no será responsable - ni directa ni indirectamente - del incumplimiento, daño o cualquier tipo de consecuencia que se derive de las prestaciones, bienes o actividades - de cualquier naturaleza -, que se financien con los montos traspasados.

3. RENUNCIAS Y DESVINCULACIONES

El Becado podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito mediante Formato Carta Renuncia, a la Jefa de Escuela de Orquestas, a lo menos 5 días hábiles previos a la firma del convenio, quedando ambas partes liberadas de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.



La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto y a su arbitrio al presente convenio (**y en consecuencia a todos los beneficios vigentes del becado, en las áreas: Escuela de Orquestas, Psicosocial y/u Orquestas Propias**) en el caso que el becado incurriere, a su juicio exclusivo, en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

4. AUTORIZACIÓN DERECHOS DE IMAGEN

Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad exclusiva de la Fundación, la que detentará todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de la Fundación.

Asimismo, el becado, autoriza expresamente y a título gratuito a la Fundación para:

a) Filmar, fotografiar, grabar y registrar en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la “Imagen”) en cualquiera de las actividades y/o clases de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma (ya sea en soporte presencial o virtual realizando las actividades desde su hogar), pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.

b) Reproducir y ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

5. NATURALEZA DEL VÍNCULO

Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que, siendo este Programa de Becas estrictamente de formación musical cuyo objetivo es realizar práctica orquestal; **el becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia** y, en consecuencia, el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter social. En consecuencia, **la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes** que pudieren ocurrirle al becado.

6. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, **el presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

7. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.



8. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio.

Darío Ernesto Bustos Llancaqueo

Nombre Becado/a

Firma

Alejandra Kantor



Alejandra Kantor Brücher
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile



ANEXO N°1
ANTECEDENTES DE LOS COMPARECIENTES DEL CONVENIO

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE FOJI:	
NOMBRE	ALEJANDRA KANTOR BRUCHER
RUT	
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA
DOMICILIO	BELLAVISTA #0990 PROVIDENCIA
ANTECEDENTES DEL BECADO:	
NOMBRE DEL BECADO	Darío Ernesto Bustos Llancaqueo
RUT DEL BECADO	
ORQUESTA BASE DEL BECADO	Orquesta Sinfónica Nacional Juvenil
DIRECCIÓN DOMICILIO DEL BECADO	Santa Isabel 353,dpto 1907 - Santiago
REGIÓN DEL BECADO	Región Metropolitana
TELÉFONO DE CONTACTO (CELULAR Y FIJO)	961542287
CORREO ELECTRÓNICO	cd3dbl.d@gmail.com